



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En nuestro país se considera trabajo en casas particulares a toda prestación de servicios o ejecución de tareas de limpieza, de mantenimiento u otras actividades típicas del hogar. Se entiende como tales también a la asistencia personal y acompañamiento prestados a los miembros de la familia o a quienes convivan en el mismo domicilio con el empleador, así como el cuidado no terapéutico de personas enfermas o con discapacidad.

En Argentina, una de cada ocho mujeres se dedica al trabajo en casas particulares. Entre 96 y 98% de las personas que se dedican a ese rubro son mujeres. Es el rubro más feminizado de la economía nacional, con altos niveles de pobreza y de informalidad ya que, más del 75% de las empleadas no están registradas. Por eso, su acceso a derechos laborales, obra social y aportes jubilatorios está muy limitado, a pesar de que cumplen un rol clave de la economía nacional.

El trabajo en casas particulares fue la categoría de empleo más afectada durante la pandemia de Covid-19. La actividad de las trabajadoras domésticas cayó 20,9% para fines de 2020, en plena cuarentena, y al día de hoy no se recupera en su totalidad. En Argentina, unas 400.000 mujeres perdieron sus trabajos durante la cuarentena, y para comienzos del 2022 casi la mitad (177.000) todavía no lo habían recuperado, según un informe del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) basado en datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH).

Se calcula que son alrededor de un millón de trabajadoras en todo el país y que una de cada ocho mujeres ocupadas en Argentina trabaja en casas particulares. A esto se suma el alarmante dato de que seis de cada diez trabajadoras del sector vive en hogares que se encuentran por debajo de la línea de la pobreza.

Lentamente esta dura realidad está cambiando y desde el Gobierno Nacional se implementan continuamente Programas y políticas (como por ejemplo el "Programa Registradas") para fomentar la registración de las y los trabajadores de casas particulares. Sin ir mas lejos, en Río Negro creció el índice de registración de trabajadoras y trabajadores de casas particulares durante el año 2022. Así se desprende de un informe elaborado a nivel nacional por la Dirección de Operaciones con Instituciones de la Seguridad Social.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La actividad se rige por la Ley N° 26.844/2013: Régimen especial de Contrato de trabajo para el Personal de Casas Particulares y su Decreto Reglamentario N° 467/2014.

Esta ley rige para todo el país las relaciones laborales con los empleados y empleadas por el trabajo que realicen en casas particulares o en el ámbito de la vida familiar y que no importe (implique) para el empleador lucro o beneficio económico directo, cualquiera sea la cantidad de horas diarias o de jornadas (días) semanales en que los realicen.

Gracias a este marco normativo y a las políticas que fomentan la formalidad, el sector del trabajo en casas particulares que se encuentra registrado cuentan con una obra social. La prestataria de salud para quienes se desempeñan en el sector es OSPACP (Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares).

El motivo de este proyecto radica justamente en este último párrafo, entendemos que la cobertura que se les brinda desde OSPACP a los y las afiliados de Río Negro, es de difícil acceso ya que no encontramos un espacio físico o sede con domicilio en nuestra provincia donde se canalicen los trámites, reclamos y asesoramiento legal en pos de proteger los derechos de los empleados y empleadas de casas particulares. Las sedes más cercanas con las que cuentan los rionegrinos y rionegrinas afiliados a esta Obra Social son las de Bahía Blanca y Neuquén, lo que les representa una evidente dificultad.

La Superintendencia de Servicios de Salud es el ente a nivel nacional que está encargado de la regulación y control de los actores del sector, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las políticas del área para la promoción, preservación y recuperación de la salud de la población y la efectiva realización del derecho a gozar las prestaciones de salud establecidas en la legislación vigente.

Es por esto que les solicito que acompañen este proyecto para solicitar la instalación de al menos una sede de la obra social OSPACP en la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Salud de la Nación, Superintendencia de Servicios de Salud, realice las gestiones pertinentes para poder instalar en la provincia de Río Negro al menos una sede de la Obra Social OSPACP (Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares).

Artículo 2°.- De forma.